

MEDIDAS RELACIONADAS CON EL CÓLERA (G/SPS/GEN/53)

Declaración hecha por la Comunidad Europea en la reunión
celebrada los días 12 y 13 de marzo de 1998

1. La Comunidad Europea ha tomado medidas preventivas para la importación de determinados productos alimenticios procedentes de Mozambique, Kenya, Uganda y Tanzania, a causa de la epidemia de cólera que padecen esos cuatro países.
2. Para tomar esa decisión, la Comunidad Europea se ha basado en el documento "Lineamientos de la OMS para formular una política nacional del control del cólera", y en particular en su capítulo IX: "Cólera y el comercio internacional de alimentos". En este capítulo se destaca claramente que los productos de la pesca obtenidos o capturados en las zonas afectadas por el cólera pueden estar contaminados; otro tanto ocurre con las hortalizas y los frutos que crecen en la proximidad del suelo, cuando la duración del transporte es inferior a 10 días. El capítulo termina con la frase siguiente: "El *Vibrio cholerae* 01 puede sobrevivir mucho tiempo en los alimentos congelados. Esos alimentos representan un riesgo para el consumidor si se consumen crudos, o pueden contaminar otros alimentos".
3. En los dos casos, en los que la OMS ha identificado un riesgo potencial para los consumidores, su recomendación es que no se prohíba la importación de dichos productos, sino que se llegue a un acuerdo entre el país importador y el país exportador para aplicar medidas preventivas o exigencias específicas. La Comunidad Europea ha preferido siempre esta solución, que consiste en traspasar a las autoridades competentes del país exportador la responsabilidad de la aplicación de las prácticas adecuadas en materia de higiene definidas por el Codex Alimentarius.
4. En el caso que nos ocupa, la Comisión envió sobre el terreno una misión de expertos a fin de evaluar la capacidad de las autoridades competentes para aplicar esas buenas prácticas de higiene en la obtención y elaboración de los productos de la pesca. La misión estimó que las autoridades competentes deberían realizar todavía progresos considerables y que, por lo tanto, aún no se podía concertar un acuerdo con los países importadores como recomienda la OMS.
5. En espera de esas mejoras, la Comisión propuso a los Estados miembros que aplicaran a los productos en cuestión un control de las importaciones a fin de comprobar mediante muestreo la ausencia de contaminación por el *Vibrio cholerae*. Por consiguiente, no se trata de un embargo sino de una medida de control por un plazo limitado de la salubridad de los alimentos importados, que incumbe a los Estados miembros y que es conforme a nuestras obligaciones internacionales dimanantes de la OMC y, más concretamente, del Acuerdo MSF.
6. Por lo que respecta a los productos de la pesca frescos, es cierto que la imposibilidad técnica de realizar las pruebas microbiológicas necesarias en un plazo suficientemente corto para evitar su descomposición ha llevado a la Comisión a proponer la suspensión provisional de su importación. La Comisión exhorta a los expertos a desarrollar un método de prueba rápido. Por lo demás, las

autoridades nacionales competentes de los países exportadores se han comprometido a proporcionar las garantías de aplicación de las prácticas de higiene adecuadas y a poner remedio a las deficiencias observadas por la misión de expertos de la Comunidad Europea, sobre todo en lo que respecta a la calidad del agua utilizada en la fabricación de los alimentos. En cuanto obtenga esas garantías, la Comisión propondrá a los Estados miembros una modificación de las medidas de control habitual de las importaciones de productos de la pesca.

7. En conclusión, la Comunidad Europea estima que no ha incumplido en absoluto las recomendaciones de la OMS en materia de protección de sus consumidores con respecto al riesgo que plantea la contaminación de determinados alimentos por el *Vibrio cholerae*. Por lo demás, los servicios de la Comisión están preparando un documento para establecer una política uniforme de importación de productos alimenticios procedentes de países afectados por el cólera, basada en una estrategia de análisis del riesgo.
